

Ayuntam.<sup>to</sup> de Madrid.

1828

Policia

D. Julian Pomillo dueño de una  
Casa en la calle nov. n.º 7 m.ª 387  
sobre que se le conceda permiso para  
recalzar el piso bajo y entresuelo

Secret. al Sr. Torre



1828

*Excmo. Ayuntamiento de Madrid*

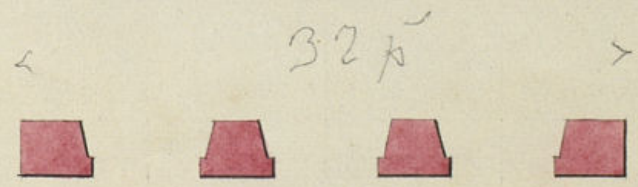
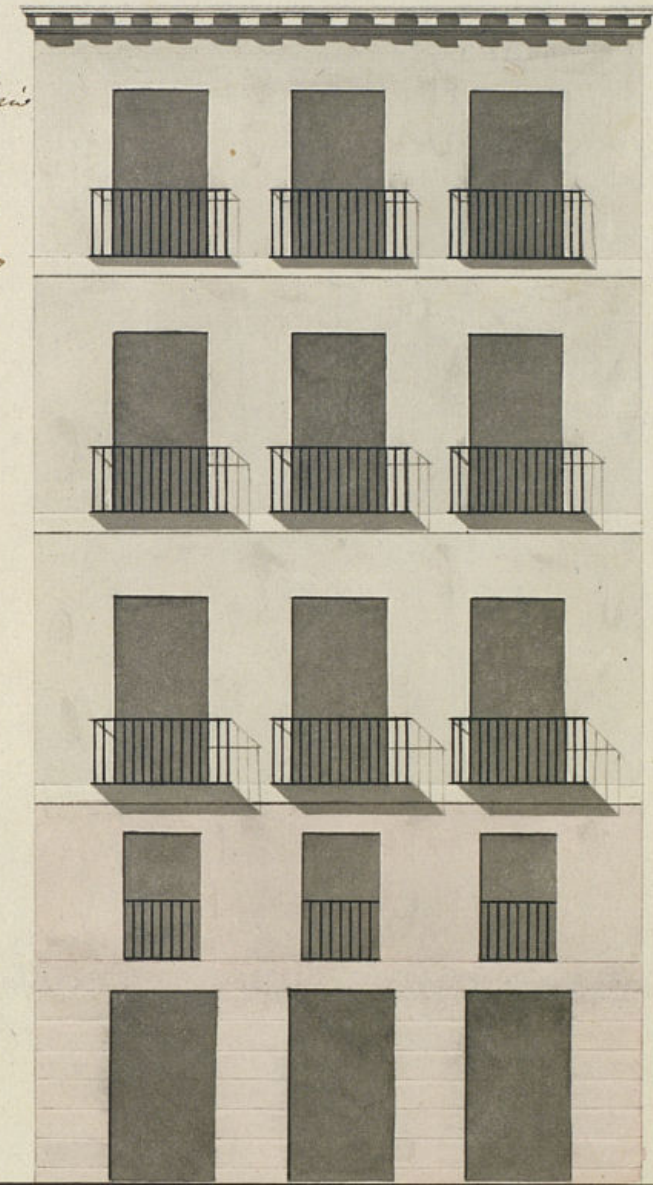
*Excmo. Sr. D. Julian Romillo*

*Excmo. Sr. D. Julian Romillo  
Calle Mayor Num. 7 de la man. 387  
propia de D. Julian Romillo de esta vecindad y comercio*

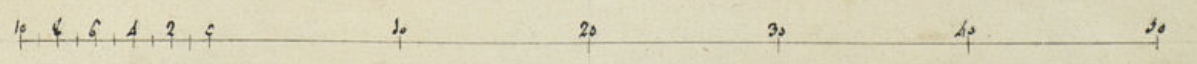
*Excmo. Sr. D. Julian Romillo*

Diseno que manifiesta el proyecto de reedificacion del cuerpo vaxo de fachada en tiendas y Emresuelos de la Casa Calle mayor Num. 7 de la man. 387. propia de D. Julian Romillo de esta vecindad y comercio

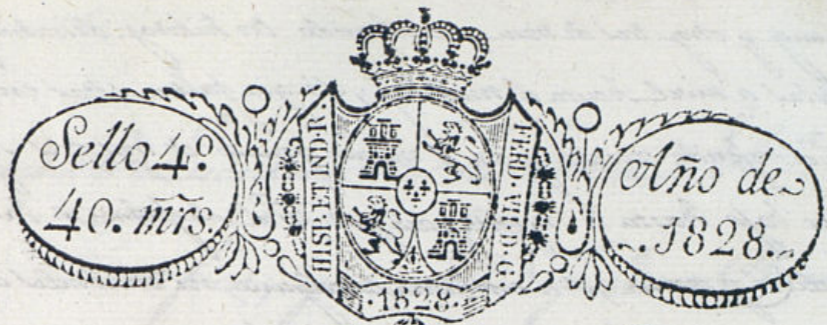
*Informado en S. de Junio de 1828.  
Alquedo*



Mad. 4 de Junio de 1828  
Juan Mig. de Yncian  
Valdes.







Excmo. Sr.

Julian Promillo de esta vecindad y comercio, Duce

Madrid 6 de Junio de 1828.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 17 de Junio de 1828.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 17 de Junio de 1828.

Madrid 6 de Junio de 1828.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 17 de Junio de 1828.

no de la casa que en la Calle Mayor se distingue con el número 7 de la Manzana 387. A. V. E. hace que... que deseo de soldar esta Abesion de un modo... conforme a sus verdaderos intereses y al decoro de una finca situada en el local mas ventajoso y principal de esta Corte, pensó en el acopio y reparacion del cuerpo bajo de la fachada excavando de dentro los muros hasta el cuerpo de Entremuros, y en un todo conforme con el plano que firmado por el Arquitecto Academico de Madrid Juan Miguel de Melan, y presentado a V. E. para que previos los requisitos de estilo se sirva concederle la competente licencia, tanto para poder proceder a la excavacion de estas obras como al acopio y labra de Materiales necesarios. Madrid 6 de Junio de 1828.

Julian Promillo  
Su Comisario.

En cumplimiento del Decreto del Sr. y del que previene del Excmo Ayuntamiento he visto y examinado las obras que intenta ejecutar el Sr. Julian Promillo en su casa n.º 7 plaza 387 Calle Mayor, segun se muestra el Plan firmado por el Arquitecto Sr. Juan Miguel de Melan q. ha de dirigirse, reducidas a recalcar la fachada metiendo las piladas de cantería en línea de 32 pies que tiene de extension, y continuar el piso bajo y entresuelo hasta la imposta del pñal. y en su consecuencia digo que no hay inconveniente en que se le conceda la licencia que solicita este interesado bajo la observancia del Pliego presentado, mediante estas arregladas, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandolos suficiente profundidad y quatro pies de grues hasta el cimiento del primer piso en donde retallareme medio pie de cada lado, se sustente el zocalo de cantería



de tres pies de altura lo menga y otra tres de bien, resultando con hiladas descubiertas en el punto mas alto de la calle continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falen otras en ningun punto del dicho.

10. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo hasta la imposta del giro pual de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, sin entramado alguno, ni combrales de madera.

Siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material. Los balcones del entresuelo seran antepecho de fierro embudado en las mechetas de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni picaporte y salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior. En la acera se sentaran lonas de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, si en ellas pudiesen abrirse lumbreras horizontales algo btang debiendo en caso caberle en lo interior de las batientes de las puertas. Rebecando por ultimo la fachada de consuegro con arreglo a un buen orden de construccion, observando a su tiempo para practicar lo reconocimientos que estan p...

Madrid 19 de Junio de 1828.

Wm. Lopez Aguado

El Comisario del Cuartel no encuentra reparo en que V.C. conceda la licencia que se solicita veyo las reglas prescritas por el Sr. Arquitecto mayor. Madrid 15 de Junio de 1828.

Juan Jimenez y Sotomayor

Mad. y Junio 17 de 1828

En su Ayuntamiento

Conceden la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y dese por certifica<sup>n</sup>.

D.<sup>n</sup> Manuel Luciano de la Torre & C.

Certifico, que por D. Julian Romillo dueño de una casa en esta Corte sita en la calle mor. señalada con el n.º 7 de la m.º 387, se presento memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para recalzar la fachada de dicha casa, metiendo las hiladas de cauteria, y continuando el piso bajo y entresuelo hasta la imposta al giro pual. con arreglo al plan que presentaba firmado por el Arq.<sup>to</sup> D. Juan Miguel de Guclán. En su inteligencia y la de lo informado en su favor por los Sres. Reg.<sup>o</sup> Comisario del Cuartel y Arq.<sup>to</sup> mor. acuerdo S.E. en 17 de este mes conceder la licencia pedida observando el dicho presentado mediante estar arreglado, y las precisas circunstancias de que los cimientos &c. sigue el informe al Arq.<sup>to</sup> mor. hasta su conclusion. Y para que como ya se pueda proceder a la ejecucion de la mencionada obra, doy la presente. Mad. 19 de Junio de 1828.



Yo el infrascripto Don Juan de...

... en el presente año de mil ochocientos y seis ...  
... de la qual se ha de sacar el diezmo ...  
... para el uso de la Real Academia de las Bellas Artes ...  
... y para el uso de la Real Academia de San Fernando ...  
... y para el uso de la Real Academia de Ciencias Exactas ...  
... y para el uso de la Real Academia de Historia y Geografía ...  
... y para el uso de la Real Academia de Letras ...  
... y para el uso de la Real Academia de Medicina ...  
... y para el uso de la Real Academia de Nobles Artes ...  
... y para el uso de la Real Academia de San Carlos ...  
... y para el uso de la Real Academia de San Fernando ...  
... y para el uso de la Real Academia de Ciencias Exactas ...  
... y para el uso de la Real Academia de Historia y Geografía ...  
... y para el uso de la Real Academia de Letras ...  
... y para el uso de la Real Academia de Medicina ...  
... y para el uso de la Real Academia de Nobles Artes ...  
... y para el uso de la Real Academia de San Carlos ...  
... y para el uso de la Real Academia de San Fernando ...